MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 640

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S. G. MINISTRO N° 14/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/32 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 32/2019 "OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, LOTE N° 7" - ID N° 370.320.

Asunción, 23 **de** abril **de 2025**

VISTO: La Nota UOC N° 1265/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través de la cual se solicita la aprobación para la suscripción de Resolución Ministerial por la cual se aprueba el pago de Reajuste de Precios del Contrato S.G. Ministro N° 32/2019, con la empresa Constructora Asunción S.A. y Asociados/32, para las "Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta N° 9 y Accesos, Lote N° 7", dentro del marco de la licitación del Llamado MOPC 32/2019, con ID N° 370.320; y

CONSIDERANDO: Que, por Ley N° 6151/2018 "Que aprueban los Contratos de Préstamos suscritos entre la República del Paraguay con la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta US$ 400.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos millones), y con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta US$ 160.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ciento sesenta millones), ambos de fecha 4 de mayo de 2018, para el financiamiento del Proyecto de "Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos", que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018", fue aprobado el contrato de préstamo para la ejecución de la presente obra.

Que, el citado Contrato SG Ministro N° 14/2020 suscrito con la empresa se encuentra vigente.

Que, el pliego de bases y condiciones del llamado, establece en la Sección VIII – Condiciones Especiales, Cláusula 13.8 Ajustes por cambios en el costo, cuanto sigue: Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes y únicamente sobre los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en guaraníes, deduciendo el porcentaje correspondiente al anticipo pagado. Los montos de Obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en moneda extranjera no recibirán ajustes de precios. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

<u>La Fórmula Paramétrica de ajuste para las Obras de Habilitación será la siguiente:</u>

Pj = Pi. K

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 640

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S. G. MINISTRO N° 14/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/32 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 32/2019 "OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, LOTE N° 7" - ID N° 370.320.

Donde:

Pj: Valor final del reajuste
Pi: Monto del Certificado a ser reajustado.
K: Coeficiente de ajuste
El Coeficiente K se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:
K= s S/So + de De/Deo + d D/Do + g G/Go + ce Ce/Ceo + p P/Po + ca Ca/Cao
Siendo:
S: Salario horario del Jornalero correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
So: Salario horario del Jornalero correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
De: Índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11 correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Deo: Índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11 correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
D: Dólar correspondiente en el mes de ejecución de los trabajos.
Do: Dólar vigente correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
G: Precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Go: Precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
Ce: Cemento Portland por tonelada correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Ceo: Cemento Portland por tonelada correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
P: Precio de la Piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Po: Precio de la Piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
Ca: Precio del Cemento asfáltico por tonelada, correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Cao: Precio del Cemento asfáltico por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas

La fuente de información de los valores citados precedentemente es el Boletín publicado mensualmente por el Ministerio de Obras Públicas del Paraguay, que puede ser obtenido en la siguiente página www.mopc.gov.py

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 640

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S. G. MINISTRO N° 14/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/32 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 32/2019 "OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, LOTE N° 7" - ID N° 370.320.

Que, por medio de la Nota N° 161/2023 MOPC presentada por la empresa Constructora Asunción S.A. y Asociados/32, en fecha 10 de julio de 2023, solicitó el pago de reajuste de precios del contrato, correspondiente al llamado de referencia.

Que, el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID-DV en fecha 04 de diciembre de 2023, de conformidad a lo establecido en el artículo 63° de la Resolución DNCP N° 2315/2022 concluye que: "*Se recomienda proseguir con los tramites de Ampliación del Código de Contratación (C.C.) por Reajuste del Contrato S.G. Ministro N°14/2020, suscrito con la CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS / 32, conforme a los procedimientos de rigor*".

Que, la Unidad Administradora de Contrato (UEP BID - DV) ha emitido el **"Informe de Adecuación del Monto en Concepto de Reajuste por Razones de Disponibilidad Presupuestaria"** de fecha 25 de febrero de 2025 por medio del cual informó que la disponibilidad presupuestaria aplicable al presente proceso asciende a Guaraníes treinta y cinco mil doscientos un millones setecientos sesenta y un mil seiscientos dos (Gs. 35.201.761.602) IVA Incluido, motivo por el cual corresponde proseguir con los trámites administrativos para la aprobación del monto en concepto de reajuste desde el Certificado de Reajuste N° 21 febrero/2022 (saldo), presentado con el Certificado de Obra N° 23/abril/2022, hasta el Certificado de Obra N° 29 octubre/2022 (pago parcial).

Que, cabe aclarar que se realizará un pago parcial del Certificado de Obra N° 29 octubre/2022, por las razones de disponibilidad presupuestaria indicadas en el párrafo anterior y conforme al cuadro detallado a continuación:

Certificado	Mes/Año	Monto del Reajuste en Gs.	Monto Parcial del reajuste en Gs.	Saldo del reajuste en Gs.
N° 29	Octubre/2022	5.223.027.823	5.092.478.231	130.549.592

Que, lo indicado se realiza considerando la prohibición de comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo, establecido en el inciso c), artículo 83°, de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado.

Que, por medio de la Nota N° 252/2025 MOPC la Contratista ha presentado su conformidad con el monto parcial de Guaraníes treinta y

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

cinco mil doscientos un millones setecientos sesenta y un mil seiscientos dos (Gs. 35.201.761.602) IVA Incluido.

Que, ante todo lo mencionado se concluye que el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con cargo el presente Ejercicio Fiscal.

Que, el artículo 56° - Derechos de los Proveedores y Contratistas – de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicable al presente caso de conformidad al artículo 159° de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece: "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: (...) b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases...*"

Que, por el Decreto N° 2992/2019 se reglamentó la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece en su Art. 93 – Reajuste de Precios "*El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos.*"

Que, es necesario mantener el equilibrio de la ecuación económico – financiera originalmente pactada en el marco de un procedimiento de contratación, y en este sentido de preservar la equivalencia entre las obligaciones, de conformidad a los criterios objetivos establecidos en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

Que, la **Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"** en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...".*

Que, la Dirección de Auditoria Interna emitió el Informe de Revisión Documentaria D.A.T N° 87/2023.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídica se expidió en los términos del Dictamen D.A.J N° 287/2025.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 640

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S. G. MINISTRO N° 14/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/32 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 32/2019 "OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, LOTE N° 7" - ID N° 370.320.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el pago en concepto de reajuste de precio del Contrato S. G. Ministro N° 14/2020, celebrado con la empresa **Constructora Asunción S.A. & Asociados/32** en el marco del Llamado UEP MOPC N°32/2019 "Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras para las Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta N° 9 y Accesos, Lote N° 7", dentro del marco de la licitación del Llamado MOPC 32/2019, con ID N° 370.320, por un valor de Guaraníes treinta y cinco mil doscientos un millones setecientos sesenta y un mil seiscientos dos (Gs. 35.201.761.602) IVA Incluido, correspondientes al Certificado de Reajuste N° 21 febrero/2022 (saldo), presentado con el Certificado de Obra 23, al Certificado de obra N°29 octubre/2022 (pago parcial), que representa el 7,65% del monto contractual original.

Certificado de Obra	Certificado de reajuste N°	Monto de Reajuste (Gs.)	Boletín
23	21	*1.618.355.671	feb-22
SALDO DE REAJUSTE A PAGAR EN EL CERTIFICADO N°23		1.618.355.671	
24	22	5.984.378.033	mar-22
	23	1.692.774.437	mar-22
	24	2.692.535.234	mar-22
TOTAL DE REAJUSTES A PAGAR POR EL CERTIFICADO N°24		10.369.687.704	
26	23	176.136.021	abr-22
	24	577.011.753	may-22
	26	5.170.294.445	may-22
TOTAL DE REAJUSTES A PAGAR POR CERTIFICADO N°26		5.923.442.219	
27	27	4.232.497.655	may-22
TOTAL DE REAJUSTES A PAGAR POR CERTIFICADO N°27		4.232.497.655	
28	25	2.756.559.008	jun-22
	28	5.208.741.114	jun-22
TOTAL DE REAJUSTES A PAGAR POR CERTIFICADO N°28		7.965.300.122	
29	29	5.092.478.231	jun-22
TOTAL DE REAJUSTES DE PAGO PARCIAL DEL CERTIFICADO N°29		5.092.478.231	
TOTAL DE REAJUSTES A PAGAR EN LOS CERTIFICADOS 23, 24, 26, 27, 28 Y 29 (parcial)		35.201.761.602	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA		35.201.761.602	7,65%

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 640

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S. G. MINISTRO N° 14/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/32 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 32/2019 "OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, LOTE N° 7" - ID N° 370.320.

**Saldo de Reajuste del Certificado N°21(presentado con el certificado de obra N° 23) según considerando la Resolución N°1305.*

Certificado	Mes/Año	Monto del Reajuste en Gs.	Monto Parcial del reajuste en Gs.	Saldo del reajuste en Gs.
N° 29	Octubre/2022	5.223.027.823	5.092.478.231	130.549.592

Artículo 2°.- Los reajustes acumulados pagados a la fecha más el reajuste actual representan el 11,77% del monto contractual original de Guaraníes cuatrocientos sesenta mil trescientos veintitrés millones setecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho (Gs. 460.323.787.758) IVA incluido.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

CCR/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC